



## Procedimiento de queja externa de ADA

*Su Seguridad • Su Movilidad • Su Oportunidad Económica*

El Departamento de Transporte de Idaho se compromete a brindar igualdad de acceso a programas, servicios y actividades para personas con discapacidades. Este procedimiento de queja se establece de acuerdo con la política de la agencia, la ley estatal y federal. Está destinado a ser utilizado por empleados ajenos a ITD que deseen presentar una queja alegando discriminación en función de una discapacidad en la prestación de servicios o acceso a actividades, programas o instalaciones del Departamento de Transporte de Idaho. Este procedimiento de queja externa no se aplica a las quejas relacionadas con el empleo por el Departamento de Transporte de Idaho que se abordan en un procedimiento separado.

Para comenzar el proceso, se debe presentar una queja por escrito al Departamento. La queja debe incluir información de contacto para el demandante, como nombre, dirección y número de teléfono. La queja también debe proporcionar una breve descripción del problema que incluye la ubicación, la fecha y las personas involucradas en la supuesta discriminación.

La queja debe presentarse tan cerca de la fecha de la supuesta discriminación como sea posible, pero a más tardar ciento ochenta (180) días calendario después de la supuesta discriminación. Las quejas deben ser enviadas a:

Oficina de Derechos Civiles  
Departamento de Transporte de Idaho  
PO Box 7129  
Boise, ID 83707-1129  
Teléfono: 208-334-8884  
TTY / TDD: 7-1-1 (Servicio de retransmisión de Idaho)  
Fax: 208-332-7812  
Correo electrónico: [civilrights@itd.idaho.gov](mailto:civilrights@itd.idaho.gov)

Dentro de los 10 días calendario posteriores a la recepción de la queja, el Coordinador de ADA o la persona designada se comunicará con el demandante para analizar la queja y las posibles resoluciones. Dentro de los 30 días hábiles posteriores a la recepción de la queja, el Coordinador de ADA o la persona designada le entregarán una respuesta por escrito al Demandante. La respuesta explicará la posición del Departamento y ofrecerá opciones para una resolución sustantiva de la queja, si está justificado. Los archivos serán retenidos de acuerdo con el cronograma de retención de la agencia.

El uso del demandante de este proceso de reclamo como un medio para lograr una resolución rápida y equitativa del agravio no se verá afectado por la búsqueda de otros remedios por parte del demandante, como la presentación de una queja ante las agencias federales y estatales responsables. El uso de este proceso de reclamo no es un requisito previo para buscar otros recursos con agencias externas.

Información de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA)

Se pueden proporcionar medios alternativos para presentar un reclamo llamando al Coordinador de ADA al 208-334-8884 o a través del Servicio de retransmisión de Idaho al 7-1-1.